



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

*Aprobado
 a 15 JUN 2016
 re control
 ce Jales*

REFS. N^{os} W000495/2016
 62.888/2016
 U.C.E. N^o 497/2016

REMITE INFORME FINAL QUE
 INDICA. _____

MUNICIPALIDAD CHIMBARONGO

RECIBIDO DIA 15 JUN. 2016 RANCAGUA, 02921 13 06 16
 N^o 4433

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Investigación Especial N^o 294, de 2016, debidamente aprobado, efectuada en la Municipalidad de Chimbarongo.

Al respecto, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique este Organismo de Control, en ese municipio.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCO ANTONIO TRONCOSO RIQUELME
 CONTRALOR REGIONAL
 del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Contraloría General de La República

AL SEÑOR
 ALCALDE DE LA
 MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
PRESENTE

71

NOMBRE :
 FIRMA :
 FECHA :



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 508/2016

REMITE INFORME QUE INDICA.

02922 13 06 16

RANCAGUA,

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final N° 294, de 2016, de esta Contraloría Regional, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Entidad de Control, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada la sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCO ANTONIO TRONCOSO RIOHELME
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de La República

AL SEÑOR
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
PRESENTE

NOMBRE :

FIRMA :

FECHA :



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 507/2016

REMITE INFORME QUE INDICA.

RANCAGUA, 02923 13 06 16

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 294, de 2016, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCO ANTONIO TRONCOSO RIQUELME
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de La República

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
PRESENTE

NOMBRE :

FIRMA :

FECHA :



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

Municipalidad de Chimbarongo

**Número de Informe: 294/2016
13 de junio de 2016**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N^{os} W000495/2016
62.888/2016
U.C.E. N^o 497/2016

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N^o 294, DE 2016, SOBRE CONTRATACIÓN
DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE
CAPACITACIÓN A CONCEJALES Y
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CHIMBARONGO.

RANCAGUA, 13 de junio de 2016

Se ha recibido en esta Contraloría Regional una denuncia con reserva de identidad, sobre eventuales irregularidades en las contrataciones directas de seminarios y capacitaciones para el alcalde y los miembros del concejo municipal de Chimbarongo, realizadas en el país y en el extranjero durante los últimos tres años.

Asimismo, la presentación recibida indica que lo sancionado en los decretos N^{os} 4.917 y 4.987, ambos de 2013; 1.735 y 2.319, ambos de 2015, todos de la Municipalidad de Chimbarongo, que aprueban la modalidad de contratación directa de seminarios internacionales, contravienen lo concluido en el dictamen N^o 98.700, de 2014, de la Contraloría General de la República, que establece que toda adquisición que supere las 100 UTM debe suscribirse mediante un contrato de compraventa.

De igual forma, el requirente solicita investigar la procedencia y fundamentación de la contratación mediante trato directo de diversos viajes a seminarios y otros cometidos realizados por el alcalde y los concejales de Chimbarongo.

Por último, el denunciante alega que -a su juicio-, no es posible comprobar fehacientemente que los temas tratados en los seminarios internacionales a los cuales asistieron las autoridades edilicias hayan sido de interés municipal, poniendo como ejemplo la Expo Milán.

JUSTIFICACIÓN

En virtud de la relevancia de los hechos denunciados, que involucran a la autoridad edilicia y a los concejales de la Municipalidad de Chimbarongo, se dispuso la atención de esta presentación a través de una investigación especial, cuyos resultados constan en este documento.

AL SEÑOR
MARCO TRONCOSO RIQUELME
CONTRALOR REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE
GRC/VLQ/GLG/PADO/med



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANTECEDENTES

Durante los años 2013 al 2015 la Municipalidad de Chimbarongo gastó \$221.482.967 para financiar la participación del alcalde y los concejales en 65 capacitaciones y un cometido en representación del municipio. Dicho monto incluye el pago de inscripciones, viáticos, pasajes aéreos nacionales e internacionales, y otros gastos en traslados.

En la siguiente tabla se detallan los montos pagados por los mencionados conceptos, cuyo respaldo consta en el anexo N°1.

Tabla N°1

AÑO	CANTIDAD DE CURSOS O ACTIVIDADES	MONTO PAGADO POR INSCRIPCIÓN (\$)	MONTO PAGADO POR VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES (\$)	MONTO PAGADO POR PASAJES AÉREOS NACIONALES (\$)	MONTO PAGADO POR PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES (\$)	MONTO PAGADO POR TRASLADOS (\$)
2013	16	27.625.000	30.096.553	208.300	2.683.479	936.877
2014	29	26.640.000	36.315.153	540.550	548.460	1.366.436
2015	21	39.990.000	44.926.924	196.418	8.648.336	832.512
Total	66	94.255.000	111.338.630	945.268	11.880.275	3.135.825

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.

Cabe consignar que esa entidad edilicia utiliza para la contabilización de los gastos asociados a los cursos de los concejales, la cuenta contable 215.21.04.003.003, "Otros Gastos", la que los años 2013 y 2014 tuvo un presupuesto aprobado ascendente a \$69.955.000 y \$60.000.000, respectivamente.

En cuanto al año 2015, la misma cuenta tuvo un presupuesto inicial aprobado por \$12.300.000, el que se aumentó alcanzando al 31 de diciembre de 2015 un total de \$96.100.000, según el siguiente detalle:

Tabla N°2

Código cuenta: 215.21.04.003.003.000					
Nombre cuenta: Otros Gastos					
Presupuesto Inicial: \$12.300.000					
N° DE COMPROBANTE	N° DE DECRETO	FECHA DE DECRETO	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)	SALDO (\$)
1	600	11.02.2015	65.000.000	0	77.300.000
13	2.507	07.08.2015	2.000.000	0	79.300.000
15	2987	11.09.2015	5.000.000	0	84.300.000
19	3383	13.10.2015	2.800.000	0	87.100.000
20	3565	29.10.2015	8.000.000	0	95.100.000
28	4356	28.12.2015	1.000.000	0	96.100.000
TOTAL AUMENTOS			96.100.000		

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.

Handwritten signature or initials



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

METODOLOGÍA

La investigación fue realizada de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, e incluyó el examen de datos, informes, documentos y otras pruebas que se estimaron necesarias en las circunstancias.

Asimismo, se practicó un examen de cuentas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes de la citada ley N°10.336, y en la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, o eventuales responsabilidades funcionarias son consideradas de especial relevancia; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC)/Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la resolución afecta N°20, de 2015, de este Órgano de Control, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por este Organismo.

Con carácter reservado, mediante el oficio N°2.358, de 16 de mayo de 2016, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Chimbarongo el Preinforme de Observaciones N°294, de esta anualidad, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio ord. N°289, del año en curso.

I. ANÁLISIS

La revisión se desarrolló sobre la base de la información recabada en terreno y sus correspondientes validaciones.

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por el municipio en su respuesta, se determinó lo siguiente:

1. Sobre contratación de cursos formativos, capacitaciones y giras técnicas bajo la modalidad de trato directo, por proveedor único.

Se constató que la totalidad de los cursos, seminarios, capacitaciones y giras técnicas para el alcalde y los concejales efectuadas durante los años 2013 al 2015 se contrataron mediante la modalidad de compra por trato directo, invocando la causal de proveedor único, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 8°, letra d), de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

FE
22



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El detalle de los proveedores contratados se consigna en la siguiente tabla:

Tabla N°3

RUT	NOMBRE PROVEEDOR
77.043.300-2	GESTIÓN GLOBAL
76.130.441-0	INCADEP
69.265.990-2	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE
79.752.200-7	CENTRO DE ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA LTDA. (CEDORA)
77.681.820-8	BELLO Y ASOCIADOS LTDA.
76.235.207-9	IGEP INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CAPACITACIÓN LTDA.
76.117.515-7	ASESORÍAS Y SOLUCIONES EDUCATIVAS SOLO DOS LTDA.
76.027.121-7	PUBLIC CONSULTING
76.715.360-0	GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES LTDA.
69.070.400-5	MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
69.140.500-1	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
76.305.793-3	VIVIANA VELIZ SEGUEL E.I.R.L.
76.540.553-K	ALMERÍA ASESORÍAS PÚBLICAS E.I.R.L.

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.

Cabe añadir que los actos administrativos que aprueban los respectivos tratos directos se limitan a consignar que existe solo un oferente que imparte cada uno de los cursos contratados, sin fundamentar ni acompañar antecedente alguno en tal sentido, de modo que dicha declaración no resulta suficiente para acreditar que los proveedores antes señalados tengan el carácter de proveedor exclusivo de tales servicios, requisito fundamental, dado el carácter excepcional de esta modalidad de contratación (aplica criterio contenido en el dictamen N°10.857, de 2013, de este origen).

Ahora bien, cualquiera que sea la causal en que se sustente la celebración de un contrato mediante trato directo o licitación privada, al momento de invocarse no basta la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que habilitan a la autoridad respectiva para ello, puesto que dado el carácter excepcional de estas modalidades, se requiere una fundamentación efectiva y concluyente de los motivos que justifican su procedencia, debiendo acreditarse de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran las hipótesis contempladas en la normativa, cuya aplicación se pretende (aplica criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 66.505, de 2010; 46.564, de 2011; y 69.865, de 2012; todos de este origen).

Así entonces, al no haberse sometido a una licitación pública, las mentadas contrataciones vulneraron lo dispuesto en el artículo 9° del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que previene que por regla general, las entidades deberán celebrar sus contratos de suministro y/o servicios a través de una licitación pública.

De igual forma, el eludir la propuesta pública contraviene el principio de probidad administrativa consagrado en el artículo 62,

FE
16



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

numeral 7, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En su respuesta, la Municipalidad de Chimbarongo argumentó que los tratos directos observados se fundamentan en que el proveedor adjudicado es el único que imparte un determinado curso o capacitación, dado que se trata de productos específicos, con fecha y lugar determinados, materias ofrecidas, relatores con experticia y conocimiento que no puede darse en forma paralela en otras capacitaciones, lo que puede incidir en el valor final de las mismas.

Asimismo, añade que dicha justificación ciertamente no se basta a sí misma, sin embargo el Concejo Municipal adopta decisiones de capacitación conforme a las proposiciones formuladas por los prestadores de tales servicios, en las condiciones exclusivas que formulan.

Por último, indica que en los hechos descritos no ha existido una conducta dolosa comprensiva de eludir la licitación pública cuando concurren los requisitos del trato directo, haciendo presente que la regla general con la que operan sigue siendo la propuesta pública.

Sobre el particular, cabe señalar que los argumentos esgrimidos no constituyen razones suficientes para justificar el empleo de la referida causal, dado que la normativa exige además que se fundamente documentalmente que no existen otros proveedores que brinden tales servicios, lo que no consta en la especie, por ende, se mantiene la observación formulada. En lo sucesivo, en materia de contratación de cursos formativos, capacitaciones y giras técnicas, ese municipio deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 9° del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que previene que por regla general, las entidades deberán celebrar sus contratos de suministro y/o servicios a través de una licitación pública, cuyo cumplimiento será verificado en futuras auditorías.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Entidad de Control instruirá un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos expuestos.

2. Sobre adquisiciones de pasajes aéreos nacionales e internacionales.

De la revisión de los pasajes comprados al alcalde y a los concejales de la comuna de Chimbarongo para asistir a los cursos y seminarios examinados en el marco de la investigación, se observó que en cuatro decretos se autorizó mediante la modalidad de trato directo, la compra al proveedor SKY AIRLINE S.A. de pasajes de ida y vuelta a distintos destinos, tanto en territorio nacional como internacional, haciendo referencia a lo dispuesto en el artículo 8°, letra g), de la citada ley N°19.886, y en los artículos 7°, letra f), y 10, del Reglamento de Compras Públicas, que señalan que aquello es posible "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se deriven de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se

HE
1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”, consignando en los decretos respectivos como justificación que es la aerolínea en la que han viajado siempre.

El detalle de dichos actos es el siguiente:

Tabla N°4

DECRETO N°	FECHA	DESTINO	CANTIDAD DE PASAJES	MONTO (\$)
313	01.02.2013	Arica	1	208.300
1.826	06.05.2013	Buenos Aires	3	381.531
4.918	27.12.2013	Colombia	4	2.301.948
114	12.01.2015	Iquique	2	280.336
		Total		3.172.115

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.

Al respecto, cumple reiterar que cualquiera que sea la causal que se invoque para un trato directo, no basta para fundamentarlo la sola referencia a disposiciones legales y reglamentarias, sino que dado el carácter excepcional de esta modalidad, se requiere la demostración efectiva y documentada de los motivos que justifican su procedencia, debiendo acreditarse de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran las hipótesis contempladas en la normativa cuya utilización se pretende, lo que no se evidencia de la documentación tenida a la vista (aplica criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 66.505, de 2010; 46.564, de 2011; y 69.865, de 2012; todos de este origen).

Al efecto, al no haberse sometido a una licitación pública, las mentadas contrataciones vulneraron lo dispuesto en el artículo 9° del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que previene que por regla general, las entidades deberán celebrar sus contratos de suministro y/o servicios a través de una licitación pública.

De igual forma, el eludir la propuesta pública contraviene el principio de probidad administrativa consagrado en el artículo 62, numeral 7, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En su contestación, el municipio adujo que las citadas compras de pasajes por trato directo se justifican por la confianza y seguridad que derivan del proveedor, el cual es conocidamente más económico que otros prestadores aéreos, teniendo presente los principios de probidad, eficiencia y eficacia.

Sin perjuicio de lo anterior, agrega que se instruirá a la Secretaría Municipal, al Departamento de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Adquisiciones acerca de la correcta aplicación de los fundamentos para generar contrataciones por trato directo en materia de compra de pasajes.

Handwritten signature



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Habida consideración que los argumentos esgrimidos no desvirtúan lo observado, como tampoco se acompañan antecedentes que den cuenta de la justificación invocada, se mantiene la objeción. En adelante, en materia de adquisiciones de pasajes aéreos nacionales e internacionales, esa entidad edilicia deberá dar estricto cumplimiento a la ley N°19.886, de Compras Públicas, y a su reglamento, lo que será objeto de control en futuras fiscalizaciones.

Además, esta observación se incluirá en el anunciado procedimiento sumarial.

3. Contrataciones efectuadas fuera del portal Mercado Publico.

Se advirtió que las contrataciones aludidas en los numerales 1 y 2, precedentes, se realizaron fuera del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, por lo que tampoco se ajustaron a los procedimientos de contratación establecidos en la ley N°19.886 y en el decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento.

Cabe añadir que de conformidad con lo prescrito en el inciso primero del artículo 66 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, y su reglamento.

Así entonces, lo representado contraviene lo consagrado en el artículo 54, inciso primero, del antedicho decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que dispone que las entidades deberán desarrollar sus procesos de compras utilizando solamente el Sistema de Información de la Dirección, incluyendo todos los actos, documentos y resoluciones.

A su vez, lo advertido tampoco se condice con el principio de control previsto en los artículos 3° y 11 de la citada ley N°18.575, en el sentido de no haber velado por el estricto cumplimiento de la normativa aplicable, antes mencionada.

En lo tocante, la Municipalidad de Chimbarongo manifestó que se respetaron los procedimientos establecidos en la Ley de Compras mediante la emisión de las respectivas órdenes de compra, las que adjunta. Asimismo, agrega que se presume que los procesos de adquisición de bienes y servicios no pueden efectuarse fuera del portal de Compras Públicas, a excepción de las comprendidas en el artículo 62 del reglamento, denominadas licitaciones en soporte de papel.

En vista que entre los antecedentes aportados por la entidad edilicia no se encuentran aquellos que respaldan las contrataciones de los seminarios "Relaciones Públicas y Protocolo, Viña del Mar, 2014"; "Fiscalización y Análisis del Presupuesto Municipal e Informes Financieros Trimestrales, Santiago, 2014"; "Liderazgo Transformacional, elemento clave para generar desarrollo local,

FE
/



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Valparaíso, 2014"; "II Taller Internacional de Turismo y Planificación Urbana y Medio Ambiente, Puerto Montt, 2014"; y "Empleabilidad y Desarrollo Económico Local: Experiencia Argentina, Buenos Aires, 2015", se mantiene la observación formulada. En lo sucesivo, en materia de contrataciones de seminarios y capacitaciones, ese municipio deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley N°19.886 y su reglamento, lo que será materia de revisión de próximas fiscalizaciones.

4. Contrataciones de cursos y/o seminarios sin contrato.

En relación a la alegación referida a los decretos identificados por el requirente en su denuncia, que no contarían con contrato de respaldo, es dable señalar lo siguiente:

a) Seminario internacional "Creatividad para Generar Planes Territoriales Sustentables y Vivibles".

Mediante el decreto N°4.917, de 2013, la Municipalidad de Chimbarongo autorizó mediante la modalidad de trato directo, por proveedor único con la empresa Gestión Global Limitada, la inscripción para la participación en el seminario internacional denominado "Creatividad para Generar Planes Territoriales Sustentables y Vivibles", a realizarse entre el 7 y el 16 de febrero de 2014 en Cartagena de Indias, Colombia, por un total de \$6.200.000, exento de impuestos. Luego, por el decreto N°4.987, de 31 de diciembre de 2013, de esa entidad comunal, se rectificaron las fechas de realización del aludido evento, el que finalmente se llevó a cabo entre el 10 y el 15 de febrero de 2014.

Los participantes en el mencionado seminario fueron el alcalde don Cosme Mellado Pino, y los concejales señores Julio Inostroza Muñoz, Mario Bozán Bravo y Sergio Osorio Cubillos.

Ahora bien, de la revisión de los antecedentes de respaldo de dicha contratación aparece que la empresa Gestión Global efectuó la invitación a dicho seminario a través de un afiche publicitario denominado "Escuela de Verano 2014, Generando el Edil 3.0", a alcaldes, concejales y directivos municipales en general, ofreciendo "(...) una experiencia memorable de aprendizaje, en la que conocerá las herramientas que permitirán incrementar sus competencias para elaborar estrategias creativas que generen planes territoriales sustentables y que aporten a la calidad de vida de los ciudadanos, fortaleciendo la identidad y la cultura de su comuna".

A continuación se detallan los gastos incurridos por el municipio en dicha actividad:

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N°5

PARTICIPANTE	MONTO INSCRIPCIÓN (\$)	MONTO VIÁTICOS AL EXTRANJERO (\$)	PASAJES AÉREOS (\$)	MONTO POR TRASLADOS (\$)	TOTAL (\$)
Cosme Mellado Pino	1.550.000	2.159.176	575.487	0	4.284.663
Sergio Osorio Cubillos	1.550.000	2.159.176	575.487	0	4.284.663
Julio Inostroza Muñoz	1.550.000	2.159.176	575.487	29.999	4.314.662
Mario Bozán Bravo	1.550.000	2.159.176	575.487	0	4.284.663
Total					17.168.651

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.

b) Seminario internacional "Medellín la ciudad más innovadora del mundo".

Mediante el decreto N°1.735, de 2015, la Municipalidad de Chimbarongo aprobó los antecedentes y la modalidad de contratación directa con la empresa Gestión Global Limitada, como proveedor único del seminario internacional denominado "Medellín la ciudad más innovadora del mundo", a realizarse entre el 22 y el 30 de mayo de 2015 en Medellín, Colombia, por un monto total de \$6.200.000, exento de impuestos.

Luego, de la revisión de los antecedentes de respaldo consta la existencia de una invitación a dicha actividad, en la cual se consigna que "(...) será efectuada por profesionales de la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- de la Municipalidad de Medellín, en la que se conocerán los planes y proyectos generados en forma creativa e innovadora en el ámbito del reordenamiento urbano de la ciudad, lo que les permitió obtener el premio a la ciudad más innovadora del mundo en el año 2013".

Cabe señalar que a tal evento asistieron el alcalde don Cosme Mellado Pino, y los concejales Julio Inostroza Muñoz, Mario Bozán Bravo y Sergio Osorio Cubillos.

A continuación se detallan los gastos incurridos por el municipio en dicha actividad:

Tabla N°6

PARTICIPANTE	MONTO INSCRIPCIÓN (\$)	MONTO VIÁTICOS AL EXTRANJERO (\$)	PASAJES AÉREOS (\$)	MONTO POR TRASLADOS (\$)	TOTAL (\$)
Cosme Mellado Pino	1.550.000	2.102.401	680.209		4.332.610
Sergio Osorio Cubillos	1.550.000	2.102.401	680.209	58.188	4.390.798
Julio Inostroza Muñoz	1.550.000	2.102.401	680.209		4.332.610
Mario Bozán Bravo	1.550.000	2.102.401	680.209		4.332.610
Total					17.388.628

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.

11/12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

c) Seminario internacional "Expo-Milán 2015 Patrimonio en Europa".

Mediante el decreto N°2.319, de 15 de julio de 2015, la Municipalidad de Chimbarongo aprobó y autorizó los antecedentes y la contratación directa por proveedor único a la empresa consultora Viviana Veliz Seguel E.I.R.L., para el seminario internacional denominado "Expo-Milán 2015 Patrimonio en Europa", a realizarse en las ciudades de Milán y Berlín, en Italia y Alemania, respectivamente, entre el 12 y el 19 de agosto de 2015, por un total de \$12.400.000, exento de impuestos.

Cabe añadir que entre los antecedentes tenidos a la vista se verificó la existencia de una invitación a participar de una gira técnica internacional, en cuyo programa oficial se desarrollarían las siguientes actividades:

Tabla N°7

FECHA	ACTIVIDAD
jueves 13 de agosto	Recepción de autoridades en Milán
viernes 14 de agosto	Visita Expo-Milán Pabellón Chileno, exposición de profesionales.
sábado 15 de agosto	Jornada de Coordinación de la Gira Técnica, reconocimiento de Milán en terreno, visita protocolar al Cónsul Chileno.
domingo 16 de agosto	Traslado a Berlín.
lunes 17 de agosto	Visita al Centro Histórico y charla en el área de reciclaje.
martes 18 de agosto	Encuentro con chilenos residentes en Alemania, visita al centro tecnológico de reciclaje.
miércoles 19 de agosto	Charlas en temas de políticas públicas, análisis de los temas impartidos y entrega de certificados.

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.

Concurrieron a este seminario internacional el alcalde don Cosme Mellado Pino, y los concejales señores Julio Inostroza Muñoz, Mario Bozán Bravo y Sergio Osorio Cubillos.

A continuación se detallan los gastos incurridos por el municipio en dicha actividad:

Tabla N°8

PARTICIPANTE	MONTO INSCRIPCIÓN (\$)	MONTO VIÁTICOS AL EXTRANJERO (\$)	PASAJES AÉREOS (\$)	MONTO POR TRASLADOS (\$)	TOTAL (\$)
Cosme Mellado Pino	3.100.000	1.956.609	950.820		6.007.429
Sergio Osorio Cubillos	3.100.000	1.956.609	950.820		6.007.429
Julio Inostroza Muñoz	3.100.000	1.956.609	950.820		6.007.429
Mario Bozán Bravo	3.100.000	1.956.609	950.820	72.031	6.079.460
Total					24.101.747

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.

Handwritten signature or initials.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación con la contratación de los seminarios individualizados en las letras a), b) y c), precedentes, se advirtió la falta de un convenio que estableciera las condiciones por las cuales se regirían los servicios entregados y los valores involucrados.

En efecto, las adquisiciones mayores a 100 UTM, como ocurre en los casos detallados, deben necesariamente formalizarse a través de la suscripción de un contrato de compraventa, el que se entenderá vigente una vez aprobado a través de un acto administrativo debidamente tramitado, a partir de lo cual la entidad pública está en condiciones de emitir una orden de compra, conforme a lo establecido en el artículo 63, en relación con el inciso final del artículo 65, ambos del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 (aplica criterio contenido en el dictamen N°98.700, de 2014, de este origen).

En su contestación, la Municipalidad de Chimbarongo expresó que de acuerdo a lo concluido en el dictamen N°21.984, de 2016, de este Organismo de Control, excepcionalmente se podrán formalizar adquisiciones mediante una orden de compra cuando el monto de la contratación sea mayor a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, siempre que se trate de la adquisición de bienes estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación. En tal sentido, añade que el pliego de condiciones que regula el proceso de trato o contratación directa y la forma que deben formularse las cotizaciones se contiene en los términos de referencia, conforme lo define el artículo 2° del Reglamento de Compras Públicas.

A su vez, agrega que procede que las adquisiciones referidas a capacitaciones y pasajes para el alcalde y concejales se formalicen a través de la emisión y aceptación de una orden de compra, en la medida que se cumplan los supuestos establecidos en el artículo 63 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, entre ellos, que esa posibilidad se haya contemplado en las bases o términos de referencia, según si se realizó por licitación pública, privada, o por trato directo, dando cuenta de las características y condiciones de los seminarios.

Sobre el particular, dado que ese municipio no acompañó antecedentes que acrediten el cumplimiento de los supuestos a que se refiere la parte final del inciso primero del artículo 63 del mentado decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, entre ellos, que esa posibilidad se haya contemplado en las bases o en los términos de referencia, los que no existieron en la especie, se mantiene la observación.

En lo sucesivo, en materia de contrataciones de cursos y/o seminarios, esa municipalidad deberá ajustar sus actuaciones a lo establecido en el artículo 63, en relación con el inciso final del artículo 65, ambos del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, lo que será objeto de revisión en futuras fiscalizaciones.

11/12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, esta observación se incluirá en el anunciado procedimiento sumarial.

5. Falta de presentación de informes de cometidos y costos.

De la revisión de los antecedentes de los seminarios detallados en el numeral que antecede, se constató que respecto del denominado "Medellín la ciudad más innovadora del mundo", efectuado en Colombia entre el 22 y el 30 de mayo de 2015, no fue habido el informe del cometido ni de sus costos en el acta de sesión N°18, de 4 de junio del mismo año, en la cual se dio cuenta de la realización de tal evento, lo que vulnera lo prescrito en el artículo 79, letra II), de la ley N°18.695, que prevé que corresponde al concejo autorizar los cometidos del alcalde y los concejales que signifiquen ausentarse del territorio nacional o cuando ellos se realicen fuera de la comuna por más de diez días, debiendo incluirse un informe de esas actividades y de su costo en el acta respectiva (aplica criterio contenido en el dictamen N°22.892, de 2016, de este origen).

La misma situación se advirtió respecto del seminario denominado "Expo-Milán 2015 Patrimonio en Europa", efectuado entre el 12 y el 19 de agosto de 2015, toda vez que en las actas del concejo N°s.30 y 34, ambas de 2015, no hay constancia del informe ni de los costos de tal actividad.

En su respuesta, la autoridad comunal señaló que si bien la norma invocada establece la obligación del alcalde y concejales de informar las actividades realizadas y su costo en el acta respectiva, ésta no indica cómo debe rendirse ni cuando efectivamente debe constar.

No obstante, añade que se instruirá acerca de disponer de un mecanismo idóneo que reglamente las capacitaciones del Concejo Municipal y la modalidad de rendición de los informes de cometidos y gastos involucrados.

Al respecto, es menester hacer presente que los artículos 3° y 8° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 7° de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado, prescriben que conforme al principio de celeridad, las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditas sus actuaciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.

Ahora bien, en consideración a que lo expuesto por la entidad edilicia se refiere a medidas futuras y no desvirtúa lo reprochado, se mantiene la objeción formulada. En lo sucesivo, en materia de presentación de informes de cometidos y costos, ese municipio deberá atenerse a lo consignado en el artículo 79, letra II), de la ley N°18.695, cuyo cumplimiento será objeto de revisión en próximas fiscalizaciones.

11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6. Inexistencia de boletas de garantía por cursos de capacitación, talleres y/o seminarios.

La Municipalidad de Chimbarongo no cuenta con boletas de garantía emitidas por las empresas proveedoras de los talleres, seminarios y/o cursos que contrata, que resguarden el cumplimiento de los convenios y el patrimonio de la entidad, omisión que contraviene el debido resguardo de los intereses fiscales y fondos públicos invertidos en dichos contratos, así como lo dispuesto en el artículo 38 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo previsto en el artículo 11 de la ley N°19.886 y en el artículo 68 de su reglamento.

En su contestación, el edil argumentó que conforme a la normativa aplicable en materia de cauciones por la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento del contrato se ajusta a lo dispuesto en la legislación especializada al efecto, esto es, el artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas aprobado por el decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el cual sin embargo no es aplicable a los casos objetados.

Añade que la norma citada fue modificada el año 2015, que propugna la participación en procesos de compra de proveedores pequeños que no podían sustentar los costos de las cauciones exigidas, ampliándose el umbral de presentación de garantías para la seriedad de la oferta hasta las 2.000 UTM. Lo mismo ocurre respecto de las cauciones de fiel y oportuno cumplimiento con la posibilidad de ponderar por la entidad requirente la exigencia de una caución al prestador del servicio o proveedor.

Asimismo, indica que el artículo 38 de la ley N°18.695 no resulta aplicable en la especie toda vez que la exigencia de rendir caución sólo procede cuando una persona celebra un contrato con una municipalidad, cuyos fines recaen sobre bienes municipales, y eventualmente sobre bienes nacionales de uso público, cuando se trata de concesiones sobre dichos bienes, de acuerdo al criterio contenido en el dictamen N°12.947, de 2000, de la Contraloría General.

A la luz de lo expuesto, se levanta esta observación.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Sobre invitación al Cuarto Torneo Internacional de Mimbres y Tejeduría Nowy Tomysl 2015, en Polonia.

De la revisión de los seminarios realizados el año 2015, aparece una invitación efectuada por la Asociación Polaca de Artesanos y Cesteros, como organizadores del Festival del Mimbres y Tejeduría Nowy Tomysl 2015, dirigida al alcalde y artesanos del mimbres, a realizarse entre el 20 y el 23 de agosto de 2015 en Polonia.

12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En dicha invitación se señala que como organizadores, la Asociación Polaca aseguraba el alojamiento y la pensión completa para la delegación asistente, no obstante lo cual, en los antecedentes tenidos a la vista se advirtió que mediante el decreto N°2.416, de 2015, que rectifica el decreto N°2.241, del mismo año, de la Municipalidad de Chimbarongo, se dispone la cancelación de viáticos al alcalde y a los concejales señores Julio Inostroza Muñoz, Mario Bozán Bravo y Sergio Osorio Cubillos.

De igual forma, mediante los decretos N°s.2.515 y 2.516, ambos de 2015, el municipio autorizó el pago de viáticos a don Eric Rosales Parizot, quien asistió como coordinador y asistente de artesanos, y a doña Loredana Guajardo Barahona, quien realizó la cobertura periodística del evento.

A continuación se detallan los gastos por concepto de viáticos, pasajes aéreos y pago de servicio de movilización para alcalde, concejales y funcionarios, efectuados en el marco del mentado torneo:

Tabla N°9

PARTICIPANTE	CARGO	MONTO VIÁTICOS AL EXTRANJERO (\$)	PASAJES AÉREOS (\$)	MONTO POR TRASLADOS (\$)	TOTAL (\$)
Cosme Mellado Pino	alcalde	1.002.863	No hubo gastos en pasajes aéreos, se movilizaron en tren a Polonia a continuación de asistir a la Expo Milán.		1.002.863
Sergio Osorio Cubillos	concejal	1.002.863		55.643	1.058.506
Julio Inostroza Muñoz	concejal	1.002.863		138.726	1.141.589
Mario Bozán Bravo	concejal	1.002.863			1.002.863
Eric Rosales Parizot	funcionario	1.231.645	1.246.099		2.477.744
Loredana Guajardo Barahona	funcionario	1.235.457	1.246.099		2.481.556
Total					9.165.121

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.

Al respecto, cabe hacer presente que el inciso final del artículo 88 de la ley N°18.695, dispone que "(...) cuando un concejal se encuentre en el desempeño de cometidos en representación de la municipalidad, tendrá derecho a percibir fondos con el objeto de cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento. Tales fondos no estarán sujetos a rendición y serán equivalentes al monto del viático que corresponda al alcalde respectivo por iguales conceptos".

De igual modo, los concejales tendrán derecho a percibir fondos a objeto de cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento, y el costo del traslado que sea necesario, solamente cuando se encuentren en representación del municipio, ya que solo dicha actuación constituye el cumplimiento de una función pública, excluyendo cualquier otra ajena al interés municipal, debiendo tratarse, además, de actividades autorizadas expresamente por el alcalde o, en su caso, por el concejo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 79, letra II), de la ley N°18.695 (aplica dictamen N°79.603, de 2011, de esta procedencia).

11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su vez, corresponderá el pago del viático completo previsto en el artículo 4° del decreto con fuerza de ley N°262, de 1977, si el servidor debe incurrir en gastos de alojamiento y alimentación; y el viático parcial del 40%, contemplado en su artículo 5°, si "(...) no tuviere que pernoctar fuera del lugar de su desempeño habitual, si recibiese alojamiento por cuenta del servicio, institución o empresa empleadora, o pernoctar en trenes, buques o aeronaves", vale decir, este último tiene por finalidad cubrir solo los gastos de alimentación.

Así, atendido que las cantidades de dinero que se entregan a los miembros de ese cuerpo colegiado tienen por objeto específico cubrir los citados gastos, si tales servidores no incurrir en dichos desembolsos, como ocurrió en la especie, no cabe conceder los fondos para tal efecto, por no existir causa que lo justifique (aplica criterio contenido en el dictamen N°4.460, de 2016, de este origen).

Al respecto, la Municipalidad de Chimbarongo expresó que el alcalde y los concejales Mario Bozán Bravo, Julio Inostroza Muñoz y Sergio Osorio Cubillos fueron parte de la delegación que concurrió al aludido evento, viajando cada uno con financiamiento municipal, el cual fue utilizado para la compra de pasajes aéreos, además de recibir en forma individual el respectivo viático, el que fue utilizado para el pago de traslados, alojamiento y alimentación.

Asimismo, agrega que según los antecedentes disponibles, la invitación con hospitalidad no alcanzaba a toda esa comitiva, toda vez que el financiamiento para el viaje de los artesanos que asistieron al evento lo aportó el Consejo de la Cultura y las Artes.

Sobre el particular, cabe consignar que contrariamente a lo expuesto, los antecedentes tenidos a la vista evidencian que la invitación de la Asociación Polaca de Artesanos y Cesteros, como organizadores del Festival del Mimbres y Tejeduría Nowy Tomysl, incluía el alojamiento y pensión completa para el alcalde y los artesanos invitados, atendido lo cual, el pago del mentado viático no se ajustó a derecho, por lo que se mantiene lo observado.

Al efecto, la Municipalidad de Chimbarongo deberá requerir la restitución de los viáticos percibidos por el Alcalde y los referidos concejales con ocasión de la asistencia al Cuarto Torneo Internacional de Mimbres y Tejeduría Nowy Tomysl 2015, en Polonia, de lo cual deberá dar cuenta a esta Contraloría Regional en el término de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe, lo cual será verificado en la etapa de seguimiento.

En caso que ese municipio no acredite el reintegro de los valores observados, este Organismo de Control procederá a evaluar la formulación del correspondiente reparo, tendiente a hacer efectiva la eventual responsabilidad civil de las personas involucradas, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Pagos de inscripciones a capacitaciones sin contar con las correspondientes facturas.

Se advirtió la existencia de comprobantes de pago de capacitaciones que no cuentan con la respectiva factura, lo que fue acreditado por la Secretaria Municipal mediante certificado N°64, de 2016.

Lo anterior vulnera lo instruido en la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.

En el anexo N°2 se detallan los respectivos pagos.

En lo tocante, la Municipalidad de Chimbarongo indicó que en el caso de no ser informadas por los proveedores las facturas faltantes que respalden el pago por las capacitaciones efectuadas, se denunciará dicha situación ante el Servicio de Impuestos Internos por las responsabilidades tributarias que correspondan. Asimismo, adjunta las facturas de capacitaciones y seminarios habidas.

Sobre la materia, habida consideración que no fueron adjuntadas las facturas correspondientes a los seminarios denominados "Relaciones Públicas y Protocolo, Viña del Mar, 2014"; "Fiscalización y Análisis del Presupuesto Municipal e Informes Financieros Trimestrales, Santiago, 2014"; "Liderazgo Transformacional, Elemento Clave para Generar Desarrollo Local, Valparaíso, 2014"; "II Taller Internacional de Turismo, Planificación Urbana y Medio Ambiente, Calbuco (Puerto Montt), 2014"; y "Empleabilidad y Desarrollo Económico Local: Experiencia Argentina, Buenos Aires, 2015", se mantiene la observación. Al efecto, ese municipio deberá dar cuenta de los documentos pendientes de acreditación en el plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe, lo cual será verificado en la etapa de seguimiento.

Además, esta observación se incluirá en el anunciado procedimiento sumarial.

3. Irregularidad en rendición de gastos por carga de combustible.

Mediante el decreto N°282, de 2013, de la Municipalidad de Chimbarongo, se solicita pagar la inscripción de los señores concejales Julio Inostroza Muñoz, Mario Bozán Bravo y Sergio Osorio Cubillos al seminario denominado "Herramientas de comunicación estratégica para potenciar la gestión del buen concejal", a realizarse entre el 4 y el 9 de febrero de 2013 en la ciudad de Pucón.

Dicho seminario tenía una duración de 36 horas pedagógicas, distribuidas en los siguientes horarios:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N°10

DÍA	HORARIO
lunes 4 febrero de 2013	Sólo acreditación
martes 5 febrero de 2013	9:00 a 18:00 h.
miércoles 6 febrero de 2013	9:00 a 18:00 h.
jueves 7 febrero de 2013	9:00 a 18:00 h.
viernes 8 febrero de 2013	9:00 a 18:00 h.
sábado 9 febrero de 2013	9:00 a 13:00 h.

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.

Ahora bien, en los antecedentes adjuntos a la rendición del concejal Julio Inostroza Muñoz, consta la boleta N°7858, de 8 de febrero de 2013, por \$30.999.

Sin embargo, de acuerdo a los antecedentes que respaldan el documento de contabilidad N°425, de 19 de febrero de 2013, por \$142.703, aparece que respecto de la boleta N°7858, del viernes 8 de febrero de 2013, por \$30.999, correspondiente a carga de combustible, ésta se efectuó en una estación de servicio ubicada en el Camino Internacional 2175 - Pucón a las 16 horas, 02 minutos y 34 segundos, horario que no se condice con el programa del seminario al cual asistía dicho concejal.

Lo representado contraviene el principio de probidad administrativa, según lo establecido en el artículo 62, numerales 3 y 4, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sobre "Emplear, bajo cualquier forma, dineros o bienes de la institución, en provecho propio o de terceros, y "Ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales".

Al respecto, la entidad edilicia expresó que no tiene información relacionada con la permanencia del mencionado concejal en el lugar de la capacitación, señalando que se podría haber encontrado en un break, almuerzo o situación de emergencia que hubiese generado su salida del lugar del seminario, haciendo referencia a que era un día viernes en período estival, con alta afluencia de público en una ciudad turística por excelencia, por lo que pudo haber cargado combustible en tiempo de receso para evitar aglomeraciones, descansar un momento y volver al seminario. También señala que era una jornada extensa de 9:00 a 18:00 horas y que es justificable que pudiera salir durante el día.

Dado que los argumentos vertidos no desvirtúan lo objetado, se mantiene la observación formulada. Al efecto, ese municipio deberá ejercer las acciones pertinentes con el fin de obtener el reintegro de la suma indebidamente pagada por concepto de bencina al concejal Julio Inostroza Muñoz en el marco del seminario "Herramientas de comunicación estratégica para potenciar la gestión del buen concejal", realizado entre el 4 y el 9 de febrero de 2013 en la ciudad de Pucón, de lo que deberá informar a esta Contraloría Regional en el plazo de 30 días contados desde la recepción de este informe, lo cual será verificado en la etapa de seguimiento.

111
E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En caso que ese municipio no acredite el reintegro de los valores observados, este Organismo de Control procederá a evaluar la formulación del correspondiente reparo, tendiente a hacer efectiva la eventual responsabilidad civil de las personas involucradas, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

III. OTRAS MATERIAS.

Incumplimiento en la elaboración de las actas del Concejo Municipal.

La Municipalidad de Chimbarongo no mantiene actualizadas las actas del Concejo Municipal, lo que fue acreditado por la Secretaria Municipal mediante certificado N°63, suscrito el 31 de marzo de 2016, el que consigna que determinadas sesiones, entre las N°s 32 y la 41, se encuentran en elaboración.

El detalle de dichas sesiones es el siguiente:

Tabla N°12

SESIÓN N°	FECHA
32	28.09.2015
33	01.10.2015
35	28.10.2015
36	16.11.2015
37	19.11.2015
38	30.11.2015
39	10.12.2015
40	14.12.2015
41	21.12.2015

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.

Asimismo, se constató en la página web del municipio, que las sesiones del Concejo Municipal estaban transcritas sólo hasta la N°30, de 3 de septiembre de 2015, incumpliendo lo establecido en el reglamento de funcionamiento de dicho cuerpo, aprobado mediante el decreto N°674, de 16 de febrero de 2015, por lo que no se encuentran a disposición permanente del público, lo que transgrede lo dispuesto en el inciso final del artículo 84 de la ley N°18.695, agregado por el artículo 4°, N°2, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que prescribe que las actas del Concejo se harán públicas una vez aprobadas, y contendrán, a lo menos, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados en ella y la forma como fueron votados. Añade que la publicación se hará mediante los sistemas electrónicos o digitales que disponga la municipalidad (aplica dictamen N°30.877, de 2009, de este origen).

El detalle del estado de las actas de las sesiones del Concejo se incluye en el anexo N°3.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su contestación, la autoridad edilicia adujo que de conformidad con la norma citada, las actas del Concejo se publican una vez aprobadas. Añade que no es obligación publicarlas en el apartado de Transparencia Activa del sitio electrónico del municipio, sin embargo, señala que estima una buena práctica realizarlo.

Al respecto, cumple hacer presente que los artículos 3° y 8° de la ley N°18.575, y 7° de la ley N°19.880, prescriben que conforme al principio de celeridad, las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditas sus actuaciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites. Ahora bien, dado que en la especie la entidad edilicia no se pronunció respecto de las actas sin aprobación, habiendo transcurrido más de cinco meses desde su elaboración, se mantiene la observación formulada.

En lo sucesivo, la Municipalidad de Chimbarongo deberá publicar con la debida diligencia las actas de sesión de concejo, debidamente aprobadas, teniendo en consideración lo establecido en el inciso final del artículo 84 de la ley N°18.695, agregado por el artículo 4°, N°2, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, lo que será objeto de verificación en futuras fiscalizaciones.

CONCLUSIONES

La Municipalidad de Chimbarongo ha aportado antecedentes que permiten levantar la observación formulada en el acápite I. "Análisis", numeral 6. "Inexistencia de boletas de garantía por cursos de capacitación, talleres y/o seminarios", de este informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, esa entidad deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia en examen, entre ellas:

1. En cuanto a lo señalado en el acápite I. "Análisis", numeral 1. "Sobre contratación de cursos formativos, capacitaciones y giras técnicas bajo la modalidad de trato directo, por proveedor único", en lo sucesivo, en materia de contratación de cursos formativos, capacitaciones y giras técnicas, ese municipio deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 9° del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que previene que por regla general, las entidades deberán celebrar sus contratos de suministro y/o servicios a través de una licitación pública, cuyo cumplimiento será verificado en futuras auditorías.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Entidad de Control instruirá un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos expuestos. Esta observación se clasifica como Altamente Compleja (AC).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. En relación con lo representado en el acápite I. "Análisis", numeral 2. "Sobre adquisiciones de pasajes aéreos nacionales e internacionales", en adelante, en materia de adquisiciones de pasajes aéreos, esa entidad edilicia deberá dar estricto cumplimiento a la ley N°19.886, de Compras Públicas, y a su reglamento, lo que será objeto de control en futuras fiscalizaciones.

Además, esta observación se incluirá en el anunciado procedimiento sumarial. Esta observación se clasifica como Altamente Compleja (AC).

3. Sobre lo advertido en el acápite I. "Análisis", numeral 3. "Contrataciones efectuadas fuera del portal Mercado Publico", en lo sucesivo, en materia de contrataciones de seminarios y capacitaciones, ese municipio deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley N°19.886 y su reglamento, lo que será materia de revisión de próximas fiscalizaciones. Esta observación se clasifica como Compleja (C).

4. Respecto de lo consignado en el acápite I. "Análisis", numeral 4. "Contrataciones de cursos y/o seminarios sin contrato", letras a), b) y c), en el futuro, en materia de contrataciones de cursos y/o seminarios, esa municipalidad deberá ajustar sus actuaciones a lo establecido en el artículo 63, en relación con el inciso final del artículo 65, ambos del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, lo que será objeto de revisión en próximas fiscalizaciones.

Además, esta observación se incluirá en el anunciado procedimiento sumarial. Esta observación se clasifica como Altamente Compleja (AC).

5. En lo concerniente a lo anotado en el acápite I. "Análisis", numeral 5. "Falta de presentación de informes de cometidos y costos", en lo sucesivo, en materia de presentación de tales informes, ese municipio deberá atenerse a lo consignado en el artículo 79, letra II), de la ley N°18.695, cuyo cumplimiento será objeto de revisión en próximas fiscalizaciones. Esta observación se clasifica como Medianamente Compleja (MC).

6. A la luz de lo reprochado en el acápite II. "Examen de Cuentas", numeral 1. "Sobre invitación al Cuarto Torneo Internacional de Mimbres y Tejeduría Nowy Tomysl 2015, en Polonia", ese municipio deberá requerir la restitución de los viáticos percibidos por el Alcalde y los concejales con ocasión de su asistencia al Cuarto Torneo Internacional de Mimbres y Tejeduría Nowy Tomysl 2015, en Polonia, de lo cual deberá dar cuenta a esta Contraloría Regional en el término de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe, lo cual será verificado en la etapa de seguimiento.

En caso que ese municipio no acredite el reintegro de los valores observados, este Organismo de Control procederá a evaluar la formulación del correspondiente reparo, tendiente a hacer efectiva la eventual

11
12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

responsabilidad civil de las personas involucradas, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República. Esta observación se clasifica como Altamente Compleja (AC).

7. Sobre lo objetado en el acápite II. "Examen de Cuentas", numeral 2. "Pagos de inscripciones a capacitaciones sin contar con las correspondientes facturas", ese municipio deberá dar cuenta de los documentos pendientes de acreditación en el plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de este oficio, lo cual será verificado en la etapa de seguimiento.

Además, esta observación se incluirá en el anunciado procedimiento sumarial. Esta observación se clasifica como Altamente Compleja (AC).

8. En cuanto a lo indicado en el acápite II. "Examen de Cuentas", numeral 3. "Irregularidad en rendición de gastos por carga de combustible", ese municipio deberá ejercer las acciones pertinentes con el fin de obtener el reintegro de la suma indebidamente pagada por concepto de bencina al concejal Julio Inostroza Muñoz en el marco del seminario "Herramientas de comunicación estratégica para potenciar la gestión del buen concejal", realizado entre el 4 y el 9 de febrero de 2013 en la ciudad de Pucón, de lo que deberá informar a esta Contraloría Regional en el plazo de 30 días contados desde la recepción de este informe, lo cual será verificado en la etapa de seguimiento.

En caso que ese municipio no acredite el reintegro de los valores observados, este Organismo de Control procederá a evaluar la formulación del correspondiente reparo, tendiente a hacer efectiva la eventual responsabilidad civil de las personas involucradas, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República. Esta observación se clasifica como Compleja (C).

9. Acerca de lo consignado en el acápite III. "Otras Materias", sobre "Incumplimiento en la elaboración de las actas del Concejo Municipal", en lo sucesivo, la Municipalidad de Chimbarongo deberá publicar con la debida diligencia las actas de sesión de concejo, debidamente aprobadas, teniendo en consideración lo establecido en el inciso final del artículo 84 de la ley N°18.695, agregado por el artículo 4°, N°2, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, lo que será objeto de verificación en futuras fiscalizaciones. Esta observación se clasifica como Medianamente Compleja (MC).

Sobre aquellas objeciones que se mantienen para una futura acción de seguimiento, ese municipio deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N°4 en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de este oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

1.

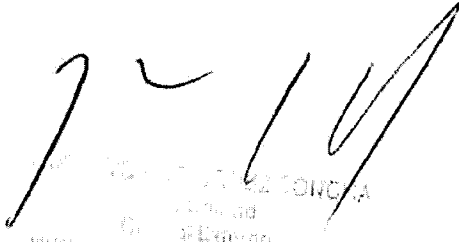


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, este Organismo de Control verificará en futuras auditorías las medidas que la Municipalidad de Chimbarongo disponga para evitar la reiteración de situaciones como las representadas.

Transcríbese al recurrente; al Alcalde, Concejo Municipal y Director de Control de la Municipalidad de Chimbarongo; a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República; y a las Unidades Técnica de Control Externo, Jurídica y de Seguimiento, todas de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,


UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1 E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1

Gastos relacionados a capacitaciones del alcalde y concejales.

PROVEEDOR	NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR	FECHA CAPACITACIÓN	DECRETO	MONTO PAGADO POR INSCRIPCIÓN (\$)	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN	MONTO TOTAL VIÁTICOS (\$)	PASAJES AEREOS NACIONALES	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	PASAJES A CIUDADES E INTERNOS
2013									
GESTIÓN GLOBAL	LEGISLACIÓN Y NORMATIVA MUNICIPAL Y ACTUALIZADA (VIÑA DEL MAR)	14 AL 19 ENE	101	600.000	HERNÁN RIVEROS VARGAS	372.146			23.500
INSTITUTO CHILENO BELGA CEDORA	CURSO: LOS GOBIERNOS LOCALES (SANTIAGO)	29 AL 1 FEB	224	600.000	LUIS TORO JORQUERA	372.146			25.976
					FELIX BUGUEÑO SOTELO	234.314			25.000
					HERNÁN RIVEROS VARGAS	234.314			14.500
GESTIÓN GLOBAL	HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA POTENCIAR LA GESTIÓN DEL BUEN CONCEJAL. (PUCÓN)	4 AL 9 FEB	282	900.000	LUIS TORO JORQUERA	234.314			
					JULIO INOSTROZA MUÑOZ	372.146			142.703
					MARIO BOZAN BRAVO	372.146			162.405
INCADEP	ELABORACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES, EXPERIENCIA INTERNACIONAL. (TACNA-PERÚ)	12 AL 16 FEB	295	375.000	HERNÁN RIVEROS VARGAS	476.840	208.300		50.400
					FELIX BUGUEÑO SOTELO	1.029.351			
GESTIÓN GLOBAL	GESTIÓN MUNICIPAL DE CALIDAD SATISFACCIÓN CIUDADANA. (BUENOS AIRES)	27 MAY AL 1 JUN	1.911	2.400.000	HERNÁN RIVEROS VARGAS	1.029.351			42.644
					LUIS TORO JORQUERA	1.029.351			62.700
CENTRO DE ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA LIMITADA	SEMINARIO" GESTIÓN MUNICIPAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA" (SANTIAGO)	24 AL 26 JUN	2.611	800.000	SERGIO OSORIO CUBILLOS	234.314			
					LUIS TORO JORQUERA	234.314			

Handwritten signature/initials



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PROVEEDOR (CEDORA)	NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR	FECHA CAPACITACION	DECRETO	MONTO PAGADO POR INSCRIPCION (\$)	PARTICIPANTES A LA CAPACITACION	MONTO TOTAL VIATICOS (\$)	PASAJES AEREOS NACIONALES	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	PASAJES A CIUDADES E INTERNOS
ASOC. CHILENA DE MUNICIPALIDADES	SEMINARIO INTERNACIONAL: SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL. VIOLENCIA Y TERRITORIO: BARRIOS VULNERABLES Y BARRIOS CRITICOS. (SANTIAGO)	24 AL 26 DE JUL.	2.815	700.000	MARIO BOZAN BRAVO	234.314			
					JULIO INOSTROZA MUÑOZ	234.314			
					FELIX BUGUENO SOTELO	234.314			20.000
					COSME MELLADO PINO	165.698			11.200
					FELIX BUGUENO SOTELO	165.698			20.000
					HERNAN RIVEROS VARGAS	165.698			11200
					LUIS TORO JORQUERA	165.698			
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	165.698			
					JULIO INOSTROZA MUÑOZ	165.698			
					MARIO BOZAN BRAVO	165.698			32.300
GESTIÓN GLOBAL	SEMINARIO Y GIRA TÉCNICA "PUEBLOS MÁGICOS- HERRAMIENTA INNOVADORA DE DESARROLLO ECONOMICO (MEXICO)	26 AGO AL 07 SEP	3.074	11.200.000	COSME MELLADO PINO	2.127.128			
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	2.127.128			
					JULIO INOSTROZA MUÑOZ	2.127.128			
					MARIO BOZAN BRAVO	2.127.128			
					FELIX BUGUENO SOTELO	234.314			
GESTIÓN GLOBAL	GESTIÓN DE ADQUISICIONES, HERRAMIENTAS OPERATIVAS Y ANÁLISIS DE CASOS. (SANTIAGO)	28 AL 31 AGO	3.230	560.000	HERNAN RIVEROS VARGAS	234.314			12.200
					LUIS TORO JORQUERA	234.314			
					FELIX BUGUENO SOTELO	303.230			35.000
					HERNAN RIVEROS VARGAS	303.230			41.500
ASOC. CHILENA DE MUNICIPALIDADES	5to CONGRESO NACIONAL DE CONCEJALES. (LA SERENA)	10 AL 13 SEP	3.638	540.000	LUIS TORO JORQUERA	303.230			41.100
					FELIX BUGUENO SOTELO	234.314			20.000
					LUIS TORO JORQUERA	234.314			42.650
CENTRO DE ESTUDIOS DE ORGANIZACION Y RACIONALIZACION ADVA LTDA (CEDORA)	SEMINARIO PARTICIPACION EN LOS PROCESOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO. (SANTIAGO)	14 AL 16 OCT	4.123	1.000.000	SERGIO OSORIO CUBILLOS	234.314			42.650
					JULIO INOSTROZA MUÑOZ	234.314			
					MARIO BOZAN BRAVO	234.314			42.650



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PROVEEDOR	NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR	FECHA CAPACITACIÓN	DECRETO	MONTO PAGADO POR INSCRIPCIÓN (\$)	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN	MONTO TOTAL VIÁTICOS (\$)	PASAJES AEREOS NACIONALES	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	PASAJES A CIUDADES E INTERNOS
BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA	REGIONALIZACIÓN, EL ESCENARIO ACTUAL, LOS DESAFÍOS FUTUROS Y SU CONTRIBUCIÓN EN EL DESARROLLO LOCAL.(SANTIAGO)	23 AL 27 OCT	4.220	300.000	HERNÁN RIVEROS VARGAS	232.314			12.000
GESTIÓN GLOBAL	FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LICITACIONES Y CONTRATOS DEL MUNICIPIO.(SANTIAGO)	27 AL 30 NOV	4.425	350.000	LUIS TORO JORQUERA	234.314			
CENTRO DE ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADVY LTDA (CEDORA)	SEMINARIO "LOS MUNICIPIOS Y LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL".(SANTIAGO)	03 AL 06 DE DIC	4.503	800.000	FELIX BUGUEÑO SOTELO	234.314			
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	234.314			
					JULIO INOSTROZA MUÑOZ	234.314			
					MARIO BOZAN BRAVO	234.314			
BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA	SEMINARIO "LA COORDINACIÓN DEL MUNICIPIO EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SU RELEVANCIA EN LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES.(SANTIAGO)	18 AL 22 DIC	4.507	300.000	HERNÁN RIVEROS VARGAS	303.230			15.250
CAPACITACIÓN GESTIÓN GLOBAL	SEMINARIO INTERNACIONAL "CREATIVIDAD PARA GENERAR PLANES TERRITORIALES SUSTENTABLES Y VIVIBLES".(COLOMBIA)	10 AL 15 FEB	4.917	6.200.000	COSME MELLADO PINO	2.159.176			575.487
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	2.159.176			575.487
					JULIO INOSTROZA MUÑOZ	2.159.176			575.487
					MARIO BOZAN BRAVO	2.159.176			575.487
Sub total año 2013				27.625.000		30.096.553	208.300	2.683.479	936.877



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PROVEEDOR	NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR	FECHA CAPACITACIÓN	DECRETO	MONTO PAGADO POR INSCRIPCIÓN (\$)	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN	MONTO TOTAL VIÁTICOS (\$)	PASAJES AEREOS NACIONALES	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	PASAJES A CIUDADES E INTERIORS
IGEP INSTIT. LATINOAMERICANO CAPAC. LTDA	TALLER INTERNACIONAL DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO COMO HERRAMIENTAS DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL. (PTO MONTT)	13 AL 19 ENE	11	290.000	HERNÁN RIVEROS VARGAS	535.472	149.128		51.000
CHILE GESTIÓN SPA	SEMINARIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO. (VIÑA DEL MAR)	14 AL 18 ENE	28	1.200.000	COSME MELLADO PINO FELIX BUGUENO SOTELO LUIS TORO JORQUERA SERGIO OSORIO CUBILLOS JULIO INOSTROZA MUÑOZ MARIO BOZAN BRAVO	390.750 390.750 390.750 390.750 390.750 390.750			40.000 59.100
BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA	SEMINARIO EN ACTUALIZACIÓN EN NORMATIVA Y LEGISLACION MUNICIPAL. (SANTIAGO)	21 AL 25 ENE	137	1.750.000	COSME MELLADO PINO FELIX BUGUENO SOTELO HERNÁN RIVEROS VARGAS LUIS TORO JORQUERA SERGIO OSORIO CUBILLOS JULIO INOSTROZA MUÑOZ MARIO BOZAN BRAVO	390.750 390.750 390.750 390.750 390.750 390.750			11.750
CENTRO DE ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA LIMITADA (CEDORA)	CURSO LEGISLACIÓN Y NORMATIVA MUNICIPAL ACTUALIZADA Y VIGENTE PARA GESTIÓN DEL CONCEJAL. (SANTIAGO)	10 AL 15 DE FEB	225	720.000	FELIX BUGUENO SOTELO HERNÁN RIVEROS VARGAS LUIS TORO JORQUERA	390.750 390.750 390.750			30.000 12.950



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PROVEEDOR	NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR	FECHA CAPACITACIÓN	DECRETO	MONTO PAGADO POR INSCRIPCIÓN (\$)	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN	MONTO TOTAL VIÁTICOS (\$)	PASAJES AEREOS NACIONALES	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	PASAJES A CIUDADES E INTERNOS
GESTIÓN GLOBAL	SEMINARIO HERRAMIENTAS PARA GENERAR DESARROLLO LOCAL-EXPERIENC. LATINOAMERICANAS. (CHIMBARONGO)	12 AL 16 MAR	1.061	640.000	LUIS TORO JORQUERA	N/A			N/A
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	N/A			N/A
					JULIO INOSTROZA MUÑOZ	N/A			N/A
					MARIO BOZAN BRAVO	N/A			N/A
					COSME MELLADO PINO	390.750			30.000
					FELIX BUGUEÑO SOTELO	390.750			15.000
					HERNÁN RIVEROS VARGAS	390.750			
					LUIS TORO JORQUERA	390.750			
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	390.750			
					JULIO INOSTROZA MUÑOZ	390.750			40.000
CENTRO DE ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA (CEDORA)	TALLER LEYES Y PROYECTOS DE LEY QUE MODIFICAN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES. (SANTIAGO)	25 AL 29 MAR	1.324	1.400.000	MARIO BOZAN BRAVO	390.750			
					FELIX BUGUEÑO SOTELO	246.028			30.000
					COSME MELLADO PINO	246.028			
					LUIS TORO JORQUERA	246.028			
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	246.028			
					JULIO INOSTROZA MUÑOZ	246.028			
					MARIO BOZAN BRAVO	246.028			45.091
					FELIX BUGUEÑO SOTELO	173.667			
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	173.667			
					HERNÁN RIVEROS VARGAS	173.667			
CENTRO DE ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA LIMITADA	SEMINARIO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COHESIÓN SOCIAL. (SANTIAGO)	19 AL 20 MAY	2.269	480.000	SERGIO OSORIO CUBILLOS	173.667			
					HERNÁN RIVEROS VARGAS	173.667			
ASESORIAS Y SOLUCIONES EDUCATIVAS SOLO DOS LIMITADA	SEMINARIO ASPECTOS PRACTICOS EN LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL. (CURANIPE)	28 AL 30 MAY	2.425	150.000	HERNÁN RIVEROS VARGAS	173.667			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PROVEEDOR	NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR	FECHA CAPACITACIÓN	DECRETO	MONTO PAGADO POR INSCRIPCIÓN (\$)	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN	MONTO TOTAL VIÁTICOS (\$)	PASAJES AEREOS NACIONALES	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	PASAJES A CIUDADES E INTERNOS
GESTIÓN GLOBAL	TALLER "GESTIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL" (SANTIAGO)	3 AL 7 DE JUN	2.526 Y 2.551	1.750.000	FELIX BUGUENO SOTELO	318.389			
					MARIO BOZAN BRAVO	318.389			
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	318.389			
	COSME MELLADO PINO	318.389							
	LUIS TORO JORQUERA	318.389							
GESTIÓN GLOBAL	SEMINARIO GESTIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL. (SANTIAGO)	3 AL 7 JUN	2.539	350.000	HERNÁN RIVEROS VARGAS	318.389			15.100
GESTIÓN GLOBAL	SEMINARIO "FISCALIZACIÓN Y ANALISIS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL E INFORMES FINANCIEROS TRIMESTRALES (SANTIAGO)	24 AL 28 JUN	2.842	300.000	JULIO INOSTROZA MUÑOZ	318.389			45.200
					FELIX BUGUENO SOTELO	318.389			36.000
					MARIO BOZAN BRAVO	318.389			
	SERGIO OSORIO CUBILLOS	318.389							
	LUIS TORO JORQUERA	318.389							
	HERNÁN RIVEROS VARGAS	318.389							
PUBLIC CONSULTING	SEMINARIO "BUENAS PRACTICAS EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO SEGUN LAS NORMAS QUE REGULAN EL CONTROL INTERNO, TRANSPARENCIA, FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS. (VIÑA DEL MAR)	25 AL 26 DE JUL	3.463	250.000	JULIO INOSTROZA MUÑOZ	246.028			
BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA	SEMINARIO "ACTUALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA MUNICIPAL 2014". (VIÑA DEL MAR)	13 AL 17 AGO	3.723	1.500.000	FELIX BUGUENO SOTELO	218.389			55.000
					HERNÁN RIVEROS VARGAS	218.389			30.850
					LUIS TORO JORQUERA	218.389			
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	218.389			

1/1/12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PROVEEDOR	NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR	FECHA CAPACITACIÓN	DECRETO	MONTO PAGADO POR INSCRIPCIÓN (\$)	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN	MONTO TOTAL VIÁTICOS (\$)	PASAJES AEREOS NACIONALES	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	PASAJES A CIUDADES E INTERNOS
BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA	CURSO "FORMACIÓN DE AGENTES DE CAMBIO PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL". (BUENOS AIRES)	30 AGO AL 6 SEP	3.442	2.850.000	LUIS TORO JORQUERA	1.924.924		182.820	33.420
GESTION PUBLICA CONSULTORES LIMITADA	TALLER PRÁCTICO SOBRE TRANSPARENCIA PASIVA, SUS PRINCIPIOS Y NORMATIVA APLICADA A TODAS LAS UNIDADES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, Y SS TRASPASADOS SALUD Y EDUCACIÓN. (VINA DEL MAR)	9 AL 10 OCT	4.658	220.000	JULIO INOSTROZA MUÑOZ	218.389			118.260
					MARIO BOZAN BRAVO	218.389			57.100
					FELIX BUGUENO SOTELO	1.924.924			39.200
BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA	SEMINARIO DENOMINADO FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA EL FONDO NACIONAL DESARROLLO REGIONAL FNDR 2%. (SANTAGO)	1 AL 5 OCT	4.530	600.000	HERNÁN RIVEROS VARGAS	390.750			18.180
					FELIX BUGUENO SOTELO	390.750			
					MARIO BOZAN BRAVO	318.389			57.600
BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA	SEMINARIO HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL CONTROL Y GESTIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL Y MODIFICACIONES. (VINA DEL MAR)	15 AL 19 OCT	4.628	900.000	COSME MELLADO PINO	318.389			
					LUIS TORO JORQUERA	318.389			
					LUIS TORO JORQUERA	N/A			N/A
GESTION GLOBAL LIMITADA	PUEBLOS MÁGICOS: HERRAMIENTAS EFICAZ PARA GENERAR DESARROLLO LOCAL CON IDENTIDAD. (CHIMBARONGO)	29 SEP. AL 1 OCT	4.515	720.000	SERGIO OSORIO CUBILLOS	N/A			N/A
					JULIO INOSTROZA MUÑOZ	N/A			N/A
					MARIO BOZAN BRAVO	N/A			N/A
CENTRO DE ESTUDIOS DE	SEMINARIO "CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	3 AL 6 DE NOV	4.947	900.000	FELIX BUGUENO SOTELO	318.389			N/A
					MARIO BOZAN BRAVO	318.389			N/A

713



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PROVEEDOR	NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR	FECHA CAPACITACIÓN	DECRETO	MONTO PAGADO POR INSCRIPCIÓN (\$)	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN	MONTO TOTAL VIÁTICOS (\$)	PASAJES AEREOS NACIONALES	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	PASAJES A CIUDADES E INTERIORS
ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA LIMITADA (CEDORA)	DEL MUNICIPIO, FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO". (SANTIAGO)				LUIS TORO JORQUERA	318.389			
GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES LIMITADA	SEMINARIO "ACTUALIZACIÓN DE LA LEY N°19.418. DE JUNTA DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, A LA LUZ DE LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES REALIZADAS, CALIFICACIÓN DE ELECCIONES POR EL TER. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MUNICIPALIDAD Y COSOC. (VIÑA DELMAR)	6 Y 7 DE NOV	4.966	660.000	JULIO INOSTROZA MUÑOZ	173.667			
					COSME MELLADO PINO	173.667			
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	173.667			
MUNICIPALIDAD LAS CONDES	SEMINARIO " GESTIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA EL BENEFICIO VECINAL ". (SANTIAGO)	12 DE NOV	4.949	15.000	COSME MELLADO PINO	101.306			
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	101.306			
					JULIO INOSTROZA MUÑOZ	101.306			
					MARIO BOZAN BRAVO	101.306		30.800	
					FELIX BUGUEÑO SOTELO	246.028		52.300	
					MARIO BOZAN BRAVO	246.028		57.500	
ASEMUCH	ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES" LAS REFORMAS QUE SE IMPLEMENTARÁN EN CHILE". (VIÑA DEL MAR)	24 AL 28 DE NOV	5.165	180.000	HERNÁN RIVEROS VARGAS	246.028			24.350
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	246.028			
					LUIS TORO JORQUERA	246.028			
					COSME MELLADO PINO	303.230			
GESTIÓN GLOBAL	SEMINARIO "LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL. ELEMENTO CLAVE PARA GENERAR DESARROLLO LOCAL. (VALPARAISO)	26 AL 29 DE NOV	5.339 Y 5.341	350.000	JULIO INOSTROZA MUÑOZ	303.230			52.800



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PROVEEDOR	NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR	FECHA CAPACITACIÓN	DECRETO	MONTO PAGADO POR INSCRIPCIÓN (\$)	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN	MONTO TOTAL VIÁTICOS (\$)	PASAJES AEREOS NACIONALES	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	PASAJES A CIUDADES E INTERNOS
CENTRO DE ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA LIMITADA (CEDORA)	SEMINARIO "CONTRALORIA Y MUNICIPALIDADES MITOS Y REALIDADES". (SANTIAGO)	9 AL 12 DE DIC	5.486	1.800.000	FELIX BUGUENO SOTELO	337.498			21.000
					HERNAN RIVEROS VARGAS	337.498			
					LUIS TORO JORQUERA	337.498			
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	337.498			
					JULIO INOSTROZA MUÑOZ	337.498			30.800
MARIO BOZAN BRAVO	337.498								
CENTRO DE ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA LIMITADA (CEDORA)	SEMINARIO "SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL Y DESARROLLOS DE LAS COMUNAS" (IQUIQUE)	16 AL 21 DE FEB	5.808	1.050.000	COSME MELLADO PINO	567.610	140.168		25.500
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	567.610	140.168		25.500
					JULIO INOSTROZA MUÑOZ	567.610	111.086		76.500
					FELIX BUGUENO SOTELO	490.906			21.000
BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA	SEMINARIO "FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS DE DESARROLLO LOCAL Y SOCIAL". (CONCEPCIÓN)	12 AL 17 ENE	5.824	350.000	COSME MELLADO PINO	567.610			
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	567.610			
					JULIO INOSTROZA MUÑOZ	567.610			
					MARIO BOZAN BRAVO	567.610			
					HERNAN RIVEROS VARGAS	567.610			47.100
IGEP INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CAPACITACIÓN LIMITADA	"II TALLER INTERNACIONAL DE TURISMO, PLANIFICACIÓN URBANA Y MEDIO AMBIENTE". (CALBUCO)	13 AL 18 ENE	5.826	1.500.000	LUIS TORO JORQUERA	567.610			
Sub-total año 2014				26.640.000		36.315.153	540.550	548.460	1.366.436



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PROVEEDOR	NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR	FECHA CAPACITACIÓN	DECRETO	MONTO PAGADO POR INSCRIPCIÓN (\$)	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN	MONTO TOTAL VIÁTICOS (\$)	PASAJES AEREOS NACIONALES	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	PASAJES A CIUDADES E INTERIORS
2015									
CEDORA LIMITADA	SEMINARIO "SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO DE LAS COMUNAS" (IQUIQUE)	16 AL 21 FEB	300	350.000	MARIO BOZAN BRAVO	567.610	196.418		
BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA	SEMINARIO INTERNACIONAL "EMPLEABILIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL. EXPERIENCIA URUGUAYA"(URUGUAY)	17 AL 24 FEB	502	5.100.000	FELIX BUGUEÑO SOTELO HERNÁN RIVEROS VARGAS LUIS TORO JORQUERA	2.323.859 2.323.859 2.323.859		186.145 186.145 186.145	36.000 39.920 55.458
BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA	SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN DENOMINADO LEY LOBBY Y SU REGLAMENTO. ALCANCES EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. (SANTIAGO)	25 AL 29 MAR	1422	350.000	HERNÁN RIVEROS VARGAS	337.498			15.300
CENTRO DE ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA LIMITADA (CEDORA)	SEMINARIO "PROBIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES 2015". (SANTIAGO)	23 AL 26 MAR	1421	700.000	FELIX BUGUEÑO SOTELO LUIS TORO JORQUERA	260.794 260.794			28.182
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	XXI CONGRESO NACIONAL TURÍSTICOS DE CHILE Y MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (SAN CARLOS)	22 AL 25 DE ABR	1560	560.000	COSME MELLADO PINO SERGIO OSORIO CUBILLOS JULIO INOSTROZA MUÑOZ LUIS TORO JORQUERA	260.794 260.794 260.794 260.794			55.984
BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA	DENOMINADO "LA COORDINACIÓN DEL MUNICIPIO EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL Y LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES LOCALES". (CONCEPCIÓN)	20 AL 24 ABR	1554	740.000	FELIX BUGUEÑO SOTELO	490.906			32.400

7/1/12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PROVEEDOR	NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR	FECHA CAPACITACIÓN	DECRETO	MONTO PAGADO POR INSCRIPCIÓN (\$)	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN	MONTO TOTAL VIÁTICOS (\$)	PASAJES AEREOS NACIONALES	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	PASAJES A CIUDADES E INTERNOS
BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA	SEMINARIO ACTUALIZACIÓN "NUEVAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ALCALDÍCA Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS"(CONCEPCIÓN	25 AL 29 MAY	1827	350.000	FELIX BUGUENO SOTELO	490.906			32.400
BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA	SEMINARIO "NUEVAS RESPONSABILIDADES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN INVESTIGACIÓN SUMARIAS Y JUICIOS DE CUENTA EN MUNICIPIOS".(SANTIAGO)	20 AL 24 MAY	1826	350.000	HERNÁN RIVEROS VARGAS	337.498			14.550
BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA	SEMINARIO "EMPLEABILIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL:EXPERIENCIA ARGENTINA 2015".(BUENOS AIRES)	11 AL 18 JULIO	2063	3.500.000	FELIX BUGUENO SOTELO LUIS TORO JORQUERA	1.945.864 1.945.864		348.448 348.448	34.078 9.200
VIVIANA VELIZ SEQUEL E.I.R.L	SEMINARIO "PRODUCTIVIDAD DE UN MUNICIPIO, EN BASE DE SUS PATRIMONIOS Y GESTIONES CULTURALES.(COLOMBIA)	12 AL 18 DE JUL	2227	1.490.000	HERNÁN RIVEROS VARGAS	1.767.417		868.889	16.000
BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA	SEMINARIO "FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA EL FONDO REGIONAL DE INVERSIÓN LOCAL"(SANTIAGO)	15 AL 19 JUL	2322	1.050.000	SERGIO OSORIO CUBILLOS JULIO INOSTROZA MUÑOZ MARIO BOZAN BRAVO	337.398 337.398 337.398			
ASOC. CHILENA MUNICIPALIDADES	XII CONGRESO NAC. MUNICIPALIDADES "DESCENTRALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROBIIDAD": LOS DESAFIOS	4 AL 7 AGO	2254	1.750.000	COSME MELLADO PINO FELIX BUGUENO SOTELO HERNÁN RIVEROS VARGAS LUIS TORO JORQUERA	260.794 260.794 260.794 260.794			19.810

7/1/13



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PROVEEDOR	NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR	FECHA CAPACITACIÓN	DECRETO	MONTO PAGADO POR INSCRIPCIÓN (\$)	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN	MONTO TOTAL VIÁTICOS (\$)	PASAJES AEREOS NACIONALES	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	PASAJES A CIUDADES E INTERIORS
CENTRO DE ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA LIMITADA (CEDORA)	SEMINARIO "LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL, HERRAMIENTAS APLICABLES A LAS COMUNAS" (SANTIAGO)	17 AL 22 AGO	2452	700.000	SERGIO OSORIO CUBILLOS	260.794			36.992
					JULIO INOSTROZA MUÑOZ	260.794			
					MARIO BOZAN BRAVO	260.794			
GESTIÓN LOCAL / BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA	SEMINARIO "FISCALIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL E INFORMES FINANCIEROS TRIMESTRALES". (VIÑA DEL MAR)	19 AL 23 AGO	2462	350.000	HERNÁN RIVEROS VARGAS	337.498			19.650
					FELIX BUGUENO SOTELO	490.906			
					MARIO BOZAN BRAVO	490.906			
GESTIÓN LOCAL / BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA	SEMINARIO "FISCALIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL E INFORMES FINANCIEROS TRIMESTRALES". (CONCEPCIÓN)	21 AL 25 SEP	3007	700.000	FELIX BUGUENO SOTELO	490.906			12.000
					MARIO BOZAN BRAVO	490.906			
					COSME MELLADO PINO	260.794			
GESTIÓN GLOBAL LIMITADA	SEMINARIO "COMO HACER RENTABLE UN MUNICIPIO, HERRAMIENTAS DE GESTIÓN FINANCIERA" (SANTIAGO)	23 AL 26 SEP	3006	1.750.000	HERNÁN RIVEROS VARGAS	260.794			25.000
					LUIS TORO JORQUERA	260.794			
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	260.794			
ALMERIA ASESORIAS PUBLICAS E.I.R.L	SEMINARIO "FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DEPORTIVOS"(PICHILEMU)	12 AL 13 NOV	3633	1.250.000	JULIO INOSTROZA MUÑOZ	169.827			25.000
					MARIO BOZAN BRAVO	169.827			
					LUIS TORO JORQUERA	169.827			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PROVEEDOR	NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR	FECHA CAPACITACIÓN	DECRETO	MONTO PAGADO POR INSCRIPCIÓN (\$)	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN	MONTO TOTAL VIÁTICOS (\$)	PASAJES AEREOS NACIONALES	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	PASAJES A CIUDADES E INTERIORS
BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA	SEMINARIO "FORMULACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA"(CONCEPCIÓN)	9 AL 13 NOV	3634	350.000	FELIX BUGUENO SOTELO	476.643			
GESTIÓN GLOBAL LIMITADA	SEMINARIO INTERNACIONAL "MEDELLÍN LA CIUDAD MAS INNOVADORA DEL MUNDO" (COLOMBIA)	22 AL 30 MAY	1735	6.200.000	COSME MELLADO PINO	2.102.401		680.209	
					JULIO INOSTROZA MUÑOZ	2.102.401		680.209	58.188
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	2.102.401		680.209	
					MARIO BOZAN BRAVO	2.102.401		680.209	
					COSME MELLADO PINO	1.956.609			
CONSULTA VIVIANA VELIZ SEQUEL E.I.R.L	EXPOMILÁN 2015 PATRIMONIO EN EUROPA.(MILÁN-BERLIN-ITALIA-ALEMANIA)	12 AL 19 AGO	2319	12.400.000	JULIO INOSTROZA MUÑOZ	1.956.609			
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	1.956.609			
					MARIO BOZAN BRAVO	1.956.609			72.031
					COSME MELLADO PINO	1.002.863		950.820	
N/A	ASISTENCIA A TORNEO MIMBRE Y TEJEDURIA. (POLOMIA)	20 AL 23 AGO			JULIO INOSTROZA MUÑOZ	1.002.863		950.820	138.726
					SERGIO OSORIO CUBILLOS	1.002.863		950.820	55.643
					MARIO BOZAN BRAVO	1.002.863		950.820	
	Sub total año 2015			39.990.000		44.926.924	196.418	8.648.336	832.512
	TOTALES GENERALES			94.255.000		111.338.630	945.268	11.880.275	3.135.825

Handwritten signature/initials



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°2

Detalle de pagos de capacitaciones sin facturas.

NOMBRE CURSO	LUGAR	N° DECRETO PAGO	AÑO	MONTO (\$)
Seminario relaciones públicas y protocolo.	Viña del Mar	4	2014	1.200.000
Potenciando la gestión cultural en el municipio, herramientas para los concejales.	Santiago	900	2014	1.400.000
Seminario: Fiscalización y análisis del presupuesto municipal e informes financieros trimestrales.	Santiago	2.243	2014	300.000
Seminario: Liderazgo trasformacional, elemento clave para generar desarrollo local.	Valparaíso	4.448	2014	350.000
Seminario: Seguimiento de los proyectos de inversión y desarrollo de las comunas.	Iquique	5.088	2014	1.050.000
		163	2015	350.000
II Taller internacional de turismo, planificación urbana y medio ambiente.	Calbuco	5.166	2014	1.500.000
Seminario: Empleabilidad y desarrollo económico local: experiencia Argentina.	Buenos Aires	2.290	2015	3.500.000
Seminario: Formulación de proyectos para el fondo regional de inversión local.	Santiago	2.768	2015	1.050.000
Seminario: Fiscalización y análisis del presupuesto municipal e informes financieros trimestrales.	Concepción	3.638	2015	700.000
Seminario: Como hacer rentable un municipio, herramientas de gestión financiera.	Santiago	3.644	2015	1.750.000
TOTAL:				13.150.000

1/12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°3

Detalle de elaboración y publicación de las actas del Concejo Municipal.

N° SESIÓN	FECHA	TIPO DE SESIÓN	OBSERVACIÓN
1	08.01.2015	Ordinaria	Aprobada
2	22.01.2015	Ordinaria	Aprobada
3	29.01.2015	Ordinaria	Aprobada
4	04.02.2015	Ordinaria	Aprobada
5	05.02.2015	Ordinaria	Aprobada
6	06.02.2015	Ordinaria	Aprobada
7	05.03.2015	Ordinaria	Aprobada
8	19.03.2015	Ordinaria	Aprobada
9	30.03.2015	Ordinaria	Aprobada
10	02.04.2015	Ordinaria	Aprobada
11	09.04.2015	Ordinaria	Aprobada
12	15.04.2015	Ordinaria	Aprobada
13	15.04.2015	Extraordinaria	Aprobada
14	30.04.2015	Extraordinaria	Aprobada
15	04.05.2015	Ordinaria	Aprobada
16	14.05.2015	Ordinaria	Aprobada
17	20.05.2015	Ordinaria	Aprobada
18	04.06.2015	Ordinaria	Aprobada
19	11.06.2015	Ordinaria	En elaboración
20	15.06.2015	Ordinaria	Aprobada
21	22.06.2015	Extraordinaria	Aprobada
22	25.06.2015	Ordinaria	Aprobada
23	25.06.2015	Extraordinaria	En elaboración
24	02.07.2015	Ordinaria	Aprobada
25	21.07.2015	Ordinaria	Aprobada
26	30.07.2015	Ordinaria	Aprobada
27	03.08.2015	Ordinaria	Aprobada
28	10.08.2015	Ordinaria	Aprobada
29	27.08.2015	Ordinaria	En elaboración
30	03.09.2015	Ordinaria	Aprobada
31	14.09.2015	Ordinaria	En elaboración
32	28.09.2015	Ordinaria	En elaboración
33	01.10.2015	Ordinaria	En elaboración
34	14.10.2015	Ordinaria	Aprobada
35	28.10.2015	Ordinaria	En elaboración
36	16.11.2015	Ordinaria	En elaboración
37	19.11.2015	Ordinaria	En elaboración
38	30.11.2015	Ordinaria	En elaboración
39	10.12.2015	Ordinaria	En elaboración
40	14.12.2015	Ordinaria	En elaboración
41	21.12.2015	Ordinaria	En elaboración

26/12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°4

Estado de Observaciones de Informe de Investigación Especial N°294, de 2016.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACION SOLICITADA POR CONTRALORIA EN INFORME	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápíte II. "Examen de Cuentas", numeral 1.	Viáticos percibidos indebidamente por invitación al Cuarto Torneo Internacional de Mimbres y Tejeduría Nowy Tomysl 2015, en Polonia.	Altamente Compleja (AC)	Remitir en un plazo de 30 días hábiles desde la recepción del presente informe, los antecedentes que den cuenta de la restitución de los estipendios percibidos indebidamente. En caso que ese municipio no acredite el reintegro de los valores observados, este Organismo de Control procederá a evaluar la formulación del correspondiente reparo, tendiente a hacer efectiva la eventual responsabilidad civil de las personas involucradas, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.			
Acápíte II. "Examen de Cuentas", numeral 2.	Pagos de inscripciones a capacitaciones sin contar con las correspondientes facturas.	Altamente Compleja (AC)	Remitir en un plazo de 30 días hábiles desde la recepción del presente informe, las facturas pendientes de acreditar.			

AC

77



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA EN INFORME	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite II, "Examen de Cuentas", numeral 3.	Irregularidad en rendición de gastos por carga de combustible.	Compleja (C)	Remitir en un plazo de 30 días hábiles desde la recepción del presente informe, los antecedentes que den cuenta del reintegro del monto del gasto objetado. En caso que ese municipio no acredite el reintegro de los valores observados, este Organismo de Control procederá a evaluar la formulación del correspondiente reparo, tendiente a hacer efectiva la eventual responsabilidad civil de las personas involucradas, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.			

Handwritten signature or initials.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N°294, de 2016
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

Objetivo.

Atender una presentación con reserva de identidad, sobre eventuales irregularidades en la contratación de seminarios y capacitaciones para el alcalde y concejales de la Municipalidad de Chimbarongo.

Preguntas de la investigación.

- ¿Se efectuaron las contrataciones de acuerdo a la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento?
- ¿Se cumplieron las exigencias establecidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para los cometidos del alcalde y los concejales en representación de la municipalidad?
- ¿Los gastos relativos a viáticos y rendiciones de los cometidos del alcalde y de los concejales son procedentes, de acuerdo a la normativa atingente?

Principales resultados.

- Las contrataciones de los seminarios y capacitaciones, como también de pasajes aéreos se efectuaron mediante trato directo, vulnerando lo establecido en la citada ley N°19.886, y su reglamento.
- Las contrataciones de los seminarios y capacitaciones se efectuaron sin mediar un contrato que estableciera las condiciones por las cuales se regirían los servicios entregados y los valores involucrados, contraviniendo lo establecido en el artículo 63, en relación con el inciso final del artículo 65, ambos del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886.
- Los gastos asociados a los viáticos del alcalde de la comuna y de los concejales Julio Inostroza Muñoz, Mario Bozán Bravo y Sergio Osorio Cubillos, con motivo de su asistencia al "Festival del Mimbres y Tejeduría Nowy Tomysl 2015, en Polonia", son improcedentes.
- Se pagaron inscripciones a capacitaciones sin contar con las correspondientes facturas, vulnerando lo instruido en la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.

FE
11



www.contraloria.cl